

Nº	Código Único	Nombre de la Inversión	Importe en S/
2	2511814	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO DE ALMACENAMIENTO, HARDWARE GENERAL Y ESTACION DE TRABAJO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA REGISTRAL AYACUCHO, SEDE DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	994,614.00
3	2412686	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL AYACUCHO, SEDE DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	500,000.00
TOTAL U.E. 015 SUNARP SEDE AYACUCHO			1,519,414.00

RESUMEN DE INCORPORACION POR UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA	IMPORTE EN S/
001 SUNARP - SEDE CENTRAL	4,195,606.00
002 SUNARP - SEDE LIMA	17,106,461.00
003 SUNARP - SEDE CHICLAYO	2,278,789.00
004 SUNARP - SEDE TRUJILLO	1,707,299.00
005 SUNARP - SEDE AREQUIPA	2,656,005.00
006 ZONA REGISTRAL X CUSCO	1,613,357.00
007 ZONA REGISTRAL I SEDE PIURA	7,291,298.00
008 ZONA REGISTRAL III SEDE MOYOBAMBA	450,000.00
009 ZONA REGISTRAL IV SEDE IQUITOS	478,417.00
010 ZONA REGISTRAL VI SEDE PUCALLPA	1,225,917.00
011 ZONA REGISTRAL VII SEDE HUARAZ	984,837.00
012 ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO	850,037.00
013 ZONA REGISTRAL XI SEDE ICA	492,230.00
014 ZONA REGISTRAL XIII SEDE TACNA	2,529,850.00
015 SUNARP - SEDE AYACUCHO	1,519,414.00
TOTAL PLIEGO 067 SUNARP	45,379,517.00

1937935-1

Aprueban Lineamientos para la realización del programa “SUNARP TE ESCUCHA”

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 041-2021-SUNARP/SA

Lima, 24 de marzo del 2021

VISTOS: el Informe Técnico N° 014-2021-SUNARP-SOR/DTR del 16 de marzo de 2021 de la Dirección Técnica Registral; el Memorandum N° 179-2021-SUNARP/OGAJ del 16 de marzo de 2021 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar

la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en el marco de la política de inclusión social de la Sunarp, la entidad, en la última década, ha venido promoviendo el acercamiento de los servicios registrales a los ciudadanos, informando, difundiendo y facilitando su acceso mediante la puesta en marcha de diferentes programas de inclusión registral;

Que, mediante Resolución N° 014-2012-SUNARP/SA de fecha 13 de enero de 2012, modificada por Resolución N° 023-2012/SN, se instituye el programa “SUNARP TE ESCUCHA”, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución N° 171-2013-SUNARP/SN del 18 de julio de 2013, se aprueban los Lineamientos para la organización, difusión, inscripción, desarrollo y demás aspectos relacionados al programa “SUNARP TE ESCUCHA”, cuya regulación propicia la atención directa de las consultas, sugerencias o reclamos presentados por los usuarios sobre los servicios registrales;

Que, el programa “SUNARP TE ESCUCHA” desde su implementación, ha presentado resultados favorables, promoviendo la participación activa de los ciudadanos en las sesiones presenciales que organizan las zonas registrales a nivel nacional; asimismo, se ha advertido que la intervención de un sector, grupo social o colectivo de ciudadanos cuya problemática es común requiere de un espacio comunicacional propio;

Que, a consecuencia de la emergencia sanitaria que afronta nuestro país por el Covid-19 y las medidas establecidas por el Gobierno Central hacia una nueva convivencia social, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, ha viabilizado la continuidad de los servicios registrales, incluyendo a los programas de inclusión registral, de acuerdo a su naturaleza;

Que, en ese sentido, emerge la necesidad de establecer un nuevo marco normativo que regule la nueva estrategia del programa “SUNARP TE ESCUCHA”, a fin de ampliar su accesibilidad y eficiencia, complementado con la difusión de los nuevos servicios registrales y la promoción de valores éticos en la población;

Que, la Dirección Técnica Registral ha elevado el proyecto de resolución, conjuntamente con el informe técnico, a la Superintendencia Adjunta de los Registros Públicos para la evaluación y aprobación respectiva, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 04 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Suprema N°019-2021-JUS, a través de la cual se designa al señor Jorge Antonio Martín Ortiz Pasco, en el cargo de Superintendente Adjunto de los Registros Públicos;

Estando a lo acordado y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley N°26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con lo señalado por el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado a través del Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; que dispone que en caso de ausencia o impedimento temporal el Superintendente Nacional es reemplazado por el Superintendente Adjunto; contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de lineamientos

Aprobar los Lineamientos para la realización del programa “SUNARP TE ESCUCHA” que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto las resoluciones N° 023-2012-SUNARP/SN y N° 171-2013-SUNARP-SN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO MARTÍN ORTIZ PASCO
Superintendente Adjunto de los Registros Públicos
SUNARP

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “SUNARP TE ESCUCHA”

I. OBJETIVO

Dictar lineamientos para la organización y ejecución del programa “SUNARP TE ESCUCHA” a cargo de los órganos desconcentrados de la Sunarp, a nivel nacional.

II. FINALIDAD

Establecer las pautas que deben tomar en cuenta, según corresponda, los servidores y funcionarios de la Sunarp, a fin de facilitar la ejecución del programa “SUNARP TE ESCUCHA”, promoviendo la participación activa de la ciudadanía.

III. BASE LEGAL

3.1 Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y sus modificatorias.

3.2 Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

3.3 Resolución N° 014-2012-SUNARP/SA, que instituye a nivel nacional el programa denominado “SUNARP TE ESCUCHA”.

IV. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de ámbito nacional y de aplicación por todas las Jefaturas Zonales de la SUNARP.

V. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de los presentes lineamientos las Jefaturas Zonales y las Jefaturas de Unidad Registral, así como los demás servidores intervinientes, según sea el caso y de acuerdo a sus funciones específicas.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. Descripción del programa “SUNARP TE ESCUCHA”

El programa “SUNARP TE ESCUCHA” promueve el acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía en general, estableciendo un canal de atención directa de las consultas, incidencias o reclamos vinculados a los servicios registrales, que evidencien una afectación o interés común de un sector, grupo social o colectivo de ciudadanos.

Asimismo, el programa “SUNARP TE ESCUCHA” permite dar a conocer los nuevos productos implementados por la Sunarp para la atención de los servicios registrales en beneficio de la ciudadanía, así como la promoción de valores éticos en la población.

6.2. Encargado del programa “SUNARP TE ESCUCHA”

El encargado de ejecutar el programa “SUNARP TE ESCUCHA” es el Jefe de la Zona Registral, quien conjuntamente con el Jefe de la Unidad Registral, el Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro y Registradores Públicos participan en las sesiones del mencionado programa.

Sin perjuicio de lo mencionado, la participación puede hacerse extensiva a otros funcionarios o servidores, de acuerdo con la especialidad del tema a tratar.

6.3. Oportunidad de realización del programa “SUNARP TE ESCUCHA”

El programa “SUNARP TE ESCUCHA” se lleva a cabo los primeros viernes de cada mes, realizándose de forma rotativa en las distintas oficinas registrales que comprenden cada zona registral.

Los temas de agenda del referido programa son determinados por el Jefe Zonal en cada oportunidad de su ejecución, en función a los temas presentados por los ciudadanos que evidencien una afectación o interés común de un sector, grupo social o colectivo, o, en función a los temas que la zona registral haya identificado con similares características, vinculados a los servicios registrales.

6.4. Modalidades del programa “SUNARP TE ESCUCHA”

El programa “SUNARP TE ESCUCHA” se brinda a través de las siguientes modalidades:

a) Presencial, en un área previamente acondicionada para estos efectos en la oficina registral o ambiente previamente establecido para tal fin.

b) Virtual, mediante el empleo de la solución empresarial colaborativa denominada “Google Meet” u otra plataforma de comunicación que la Jefatura Zonal, considere idónea y segura.

c) Mixta, que permite la ejecución del programa de manera simultánea, tanto virtual como presencial.

El Jefe Zonal determina la modalidad del programa, previa evaluación de las condiciones para su ejecución y dispone su adecuada y oportuna comunicación a los participantes

6.5. Horario y duración del programa “SUNARP TE ESCUCHA”

El programa “SUNARP TE ESCUCHA” se realiza durante el horario de atención de la oficina registral y su duración es establecida por el Jefe de la Zona Registral en función a los temas de agenda determinados.

VII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

7.1. Determinación de los temas de interés presentados por los ciudadanos

Los ciudadanos, de forma individual o colectiva, pueden proponer los temas de agenda para el programa “SUNARP TE ESCUCHA”, para cuyo efecto el área de comunicaciones de cada Zona Registral mantendrá un registro de los temas que la ciudadanía proponga, a través de los canales presenciales o virtuales que la Zona Registral habilite.

Las propuestas a ser evaluadas por el Jefe de la Zona Registral para determinar la agenda del programa “SUNARP TE ESCUCHA” son aquellas presentadas durante las tres primeras semanas del mes anterior.

El último viernes de cada mes, el Jefe de la Zona Registral debe tener aprobado el programa del próximo “SUNARP TE ESCUCHA”, el cual debe ser publicitado conforme lo señalado en el numeral 7.5 de los presentes lineamientos, a efectos que los ciudadanos o colectivos con un interés común respecto a los temas programados, puedan solicitar su participación.

El servidor a cargo de los programas de inclusión registral de cada Zona Registral, es responsable de coordinar las actividades del programa “SUNARP TE ESCUCHA” con el Jefe Zonal, sobre los aspectos relacionados a su ejecución, tales como: la oficina registral, los temas de agenda, los participantes (individuales o colectivos), la fecha y hora del evento.

La fecha, hora y modalidad del evento puede determinarse, en caso corresponda, previa coordinación con los representantes del o los colectivos participantes.

7.2. Inscripción como participante en el programa "SUNARP TE ESCUCHA"

Todo colectivo o grupo de ciudadanos que posea interés respecto a uno o más temas objeto del programa "SUNARP TE ESCUCHA", coordina su inscripción como participante, a través de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono, llamando al número específicamente habilitado para ello en cada zona registral.
- Correo Institucional de la respectiva oficina registral.
- De manera presencial, en la oficina registral o sede correspondiente.

Asimismo, indica la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos (del representante o interesado).
- Si participa en representación de una persona jurídica o de algún colectivo
- Datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

De ejecutarse el programa en modalidad virtual, el servidor responsable de los programas de inclusión registral de cada Zona, remite por correo electrónico a los participantes, la ruta de acceso (URL) para acceder a la sesión. En caso de que el programa se ejecute bajo la modalidad presencial, bastará la sola inscripción como participante.

En el caso de la modalidad mixta, se aplican las reglas señaladas en el párrafo que antecede, según corresponda.

7.3. Coordinaciones internas para la realización del programa "SUNARP TE ESCUCHA"

El Jefe de la Zona Registral dispone las acciones de gestión interna respectivas, con la finalidad de determinar el número de registradores, abogados certificadores, profesionales de catastro y demás servidores que, según el tema de agenda, deban participar.

7.4. Ejecución del programa "SUNARP TE ESCUCHA"

El programa inicia con la visualización de un video de aproximadamente cinco (05) minutos de duración, o, en su defecto una breve exposición, sobre los productos y servicios registrales que brinda la Sunarp, o, sobre los valores éticos que todo servidor público debe aplicar en el ejercicio de sus funciones.

Concluida la visualización del video o la exposición, se propiciará la interacción conforme lo establezcan los representantes de Sunarp que dirigen la sesión, atendiendo a las necesidades y características particulares de los participantes.

Al finalizar la sesión, se elabora un registro con la siguiente información:

- Fecha y hora de inicio y término de la sesión (indicar modalidad).
- Oficina registral o sede donde se llevó a cabo o a la que corresponda la sesión.
- Temas de agenda.
- Número de participantes.
- Entidad, empresa u organización a la que representan.
- Tema específico del video o charla brindada.

Dicha información, así como la relación de participantes por sesión, quedará en custodia de la zona registral correspondiente.

7.5. Difusión del programa "SUNARP TE ESCUCHA"

El programa "SUNARP TE ESCUCHA", es difundido oportunamente a través de los afiches ubicados en las oficinas registrales, las redes sociales de la Sunarp y por cualquier otro medio de comunicación similar; en los cuales debe consignarse los canales de comunicación establecidos para su participación, la fecha, hora y modalidad del programa.

VIII. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Incorporación de información en el Módulo de Registro de Programas de Inclusión Registral

Las jefaturas zonales incorporan información de su programación anual, respecto al programa "SUNARP TE ESCUCHA", dentro de los primeros 10 días hábiles de enero de cada año, indicando mínimamente la oficina registral, la fecha de la sesión propuesta y la modalidad de ejecución de la misma. Dicha información puede ser actualizada de acuerdo a su ejecución, conforme las necesidades de cada zona registral.

1937942-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el pago de la sociedad de auditoría encargada del control posterior externo a SUSALUD

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 020-2021-SUSALUD/S

Lima, 24 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 00496-2021-SUSALUD/OGA, de fecha 19 de marzo de 2020, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00120-2020/OGPP y el Informe Técnico N° 011-2021-SUSALUD/OGPP, ambos de fecha 22 de marzo de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00169-2021/OGAJ, de fecha 23 de marzo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, por la suma de S/ 49,213,180.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2021-SUSALUD/S, que autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 80,494.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, incrementando el Presupuesto Institucional hasta el Importe de S/ 49,293,674, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo; son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República, para examinar las actividades y operaciones de las entidades, así como opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, y evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley en mención, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos